

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL**

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Bogotá D. C., septiembre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020).

REF: INCIDENTE DE DESACATO No.2020-0503

ACCIONANTE: MARIA DEL CARMEN MANCERA RODRIGUEZ

ACCIONADO: AFP PROTECCIÓN y EPS FAMISANAR

Se ordena requerir a los Superiores Inmediatos de los representantes legales de AFP PROTECCIÓN y EPS FAMISANAR, para que dentro del término de DOS (2) días contados a partir de la respectiva comunicación, hagan cumplir por el inferior el fallo de tutela proferido el 1 de septiembre de 2020 y abran el correspondiente proceso disciplinario contra el funcionario encargado que no haya dado cumplimiento en el término concedido, o en su defecto para que manifiesten lo concerniente al presente incidente de desacato.

ADVIERTASELE que el hacer caso omiso, se dará aplicación a los señalamientos del art.52 del Decreto 2591 de 1991.

Así mismo, requiérasele a los incidentados para que se sirvan suministrar los datos de su superior, de su representante legal y del funcionario encargado de hacer cumplir los fallos de tutela, así como sus correos electrónicos.

Notifíquesele a las partes por el medio más expedito.

De igual manera, proceda la secretaria a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial - Estados Electrónicos.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'F' and 'A' followed by a horizontal line.

**FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS**  
**Juez**

Se les hace saber a las partes, que por la coyuntura de emergencia y para efecto del pleno ejercicio del debido proceso, para las contestaciones al presente incidente de desacato, las mismas deberán ser enviadas al correo institucional del juzgado ([cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co))